

Libertad y responsabilidad personal

“La herencia de Mons. Escrivá de Balaguer”, escrito por Luis Ignacio Seco.

13/02/2009

Observará el lector, como observo yo mientras escribo, que desde el comienzo de este capítulo, dedicado al gobierno del Opus Dei, estamos dando vueltas siempre en torno a la libertad y a la responsabilidad personal de los miembros de la Obra,

que es esencial en la espiritualidad del Opus Dei y que explica la rápida difusión en el mundo entero de esta institución, eminentemente secular y comprensible sólo si se acepta su carácter sobrenatural como único denominador común. Porque, ¿qué otra cosa podría unir a gentes tan distintas, de origen tan diverso y de tantos países?... ¿Qué otra cosa podría atraer a su labor incluso a personas de otras religiones o de ninguna?...

Mons. Julián Herranz –en un artículo publicado en *Cristianos Corrientes*– ha estudiado a fondo este tema de la libertad y la responsabilidad personal de los cristianos, enlazando con rigor la más limpida tradición de la Iglesia con la encíclica *Mater et Magistra* de Juan XXIII y con la vida práctica de millones de personas.

Los miembros del Opus Dei –repetía Mons. Escrivá de Balaguer desde

1928– se unen «exclusivamente para recibir ayuda espiritual y formación cristiana, y para colaborar en las obras apostólicas de la Obra». No juntan sus esfuerzos, por tanto, para perseguir ningún fin de carácter temporal, ni el Opus Dei puede intervenir en esas actividades temporales de sus miembros, que son actividades de índole personal y privada. El Opus Dei se preocupa sólo de la formación religiosa y de la atención espiritual de los fieles de la Prelatura: en consecuencia, cada uno conserva la autonomía y la libertad para seguir –con plena responsabilidad personal– en sus actividades seculares la opinión que le parezca razonable, de acuerdo con la fe católica y con sus propios criterios particulares.

Porque –y aquí está la raíz jurídica del tema– la dependencia de los miembros a la Prelatura no se extiende al trabajo profesional o a las

doctrinas políticas, económicas, etc., como sabe explícitamente toda persona desde el mismo momento de su incorporación al Opus Dei.

La *Declaratio* de la S. Congregación para los Obispos, publicada por orden de Juan Pablo II el 23-VIII-82, despejaba todo género de dudas sobre el particular:

«Por lo que se refiere a sus opciones en materia profesional, social, política, etc., los fieles laicos que pertenecen a la Prelatura –dentro de los límites de la fe y de la moral católicas y de la disciplina de la Iglesia– gozan de la misma libertad que los demás católicos, conciudadanos suyos; por tanto, la Prelatura no hace suyas las actividades profesionales, sociales, políticas, económicas, etc., de ninguno de sus miembros

«Procede así el Opus Dei –explica Mons. Herranz– no por prudencia

humana, táctica o comodidad, sino porque tiene plena conciencia de su participación en la única misión de la Iglesia, la salvación de las almas.

Hay, sí, unos principios éticos generales de actuación temporal que, por ser propios del espíritu cristiano, han de ser también propios de todos los miembros del Opus Dei: respeto y defensa del Magisterio de la Iglesia; nobleza y lealtad de conducta, que favorece la caridad en el trato social; comprensión y respeto de las opciones ajenas; capacidad de sacrificarse en el servicio de los intereses de la comunidad civil, etc.

»Son principios éticos de conducta que tienen categoría de elemento básico, de cimiento; sobre él, luego, cada uno construye lo que puede, su propia opinión y actuación concreta, eligiendo libremente entre las diversas soluciones profesionales, sociales y políticas opinables, la que más le convenza. "Con esta bendita

libertad nuestra –ha dicho Mons. Escrivá de Balaguer– el Opus Dei no puede ser nunca, en la vida política de un país, como una especie de partido político: en la Obra caben –y cabrán siempre– todas las tendencias que la conciencia cristiana pueda admitir, sin que sea posible ninguna coacción por parte de los directores internos"».

Las consecuencias prácticas de esta libertad, que está en la entraña del Opus Dei y que es condición esencial de su existencia, son tan variadas como el número de miembros y como las situaciones en que cada uno de ellos puede encontrarse a lo largo de su vida. «Si uno del Opus Dei – afirmaba, en marzo de 1962, la revista austriaca *Der Grosse Entschluss*–, que es zapatero, trabaja en una zapatería, no es el Opus Dei el que se dedica a hacer zapatos. Si uno que es economista y hombre de negocios, se asocia con otras

personas para trabajar y poner en marcha una fábrica de automóviles, un banco o una empresa publicitaria, no es ciertamente el Opus Dei el que se dedica a fabricar automóviles, a realizar operaciones de banca o a anunciar frigoríficos. Todas esas son ocupaciones y actividades profesionales en las que trabaja el abogado, el zapatero, o el hombre de negocios, que es miembro del Opus Dei; como quizá también trabajarán en estas mismas actividades y empresas otros abogados, zapateros u hombres de negocios que serán, por ejemplo, miembros de la Acción Católica o de los Caballeros de Colón, o simplemente socios del Automóvil Club».
